

TOTOTLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

2015-2018

Tototlán, Jalisco a 8 de septiembre de 2017

C. EDGAR MANUEL ACEVES JIMENEZ

ADMINISTRADOR UNICO

GRUPO LNOF CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.A. DE C.V.

P R E S E N T E.

Asunto: Invitación a participar en Concurso de Obra Pública.

Por medio del presente, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se le invita a participar al Concurso por Invitación No. TOTO/DOPDU/CI-12-2017, correspondiente a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PALO DULCE**

El proceso de licitación será el siguiente:

- 1.- VISITA AL LUGAR DE LA OBRA, 13 de septiembre de 2017.
- 2.- JUNTA DE ACLARACIONES, 14 de septiembre de 2017.
- 3.- APERTURA DE PROPUESTAS, 19 de septiembre de 2017.
- 4.- FALLO DE LA LICITACION, 22 de septiembre de 2017.

Para la debida legalidad del Proceso de la Licitación, requerimos se confirme en tiempo y forma la aceptación de participación de la Empresa.

ATENTAMENTE


ING. JORGE ARMANDO FALCON CARDENAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS



c.c.p. Archivo

#JuntosHacemosMás

Juárez 30 Sur Col. Centro / 391 916 0051 / 391 916 0283 / www.tototlán.gob.mx



Atotonilco el Alto, Jalisco a 11 de septiembre de 2017

ING. JORGE ARMANDO FALCÓN CÁRDENAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLÁN, JALISCO
PRESENTE:

Agradecerle su atención por su invitación para participar en la licitación no. TOTO/DOPDU/CI-12-2017, correspondiente a la obra: Construcción de Pavimento de la Calle Principal de la Localidad de Palo Dulce. Anexo mis generales:

Acarreos Estrada siendo el representante legal el C. Ing. José Luis Guzmán Romo con domicilio fiscal en Calle Santiago Becerra Palomar no. exterior 106 Colonia los Naranjos localidad Atotonilco el alto referencia entre Nicolás Bravo y Miguel Alemán municipio Atotonilco el alto estado Jalisco México CP. 47750, correo: acarreosestrada@hotmail.com. R.F.C. EARJ7904129SA

Mostrando mi interés en participar, quedo a sus órdenes.

ACARREOS ESTRADA
C. ING. JOSE LUIS GUZMAN ROMO
REPRESENTANTE LEGAL.



Atotonilco el Alto, Jalisco a 11 de septiembre de 2017

ING. JORGE ARMANDO FALCÓN CÁRDENAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLÁN, JALISCO
PRESENTE:

Agradecerle su atención por su invitación para participar en la licitación no. TOTO/DOPDU/CI-12-2017, correspondiente a la obra: Construcción de Pavimento de la Calle Principal de la Localidad de Palo Dulce. Anexo mis generales:

Acarreos Estrada siendo el representante legal el C. Ing. José Luis Guzmán Romo con domicilio fiscal en Calle Santiago Becerra Palomar no. exterior 106 Colonia los Naranjos localidad Atotonilco el alto referencia entre Nicolás Bravo y Miguel Alemán municipio Atotonilco el alto estado Jalisco México CP. 47750, correo: acarreosestrada@hotmail.com. R.F.C. EARJ7904129SA

Mostrando mi interés en participar, quedo a sus órdenes.

ACARREOS ESTRADA
C. ING. JOSE LUIS GUZMAN ROMO
REPRESENTANTE LEGAL.

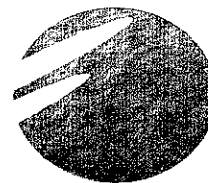
GRUPO LNOF CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.A DE C.V.

2 DE ABRIL NO. 7 INT 4 COL. CENTRO, C.P. 47750

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

CEL: (045) 33 3463 3816, E-MAIL: GRUPOLNOF_CONS@hotmail.com

R.F.C. GLC-061117-MJA



Atotonilco el Alto, Jalisco a 11 de septiembre de 2017

ING. JORGE ARMANDO FALCÓN CÁRDENAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLÁN, JALISCO
PRESENTE:

Agradecerle su atención por su invitación para participar en la licitación no. TOTO/DOPDU/CI-12-2017, correspondiente a la obra: Construcción de Pavimento de la Calle Principal de la Localidad de Palo Dulce. Anexo mis generales:

Grupo Lnof Construcciones y Desarrollos S.A. de C.V. siendo el representante legal el C. Ing. Alfredo Navarro Martínez con domicilio fiscal en Calle 2 de abril #7 int. 4, col. Centro, C.P. 47750, Atotonilco el alto, Jalisco. Cel: (045) 33 3463 3816, correo: GRUPOLNOF CONS@HOTMAIL.COM. R.F.C. GLC-061117-MJA

Mostrando mi interés en participar, quedo a sus órdenes.

Alfredo Navarro Martinez

GRUPO LNOF CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.A. DE C.V.

C. ING. ALFREDO NAVARRO MARTINEZ

REPRESENTANTE LEGAL.

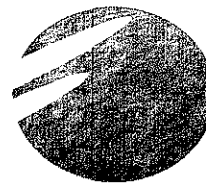
GRUPO LNOF CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.A DE C.V.

2 DE ABRIL NO. 7 INT 4 COL. CENTRO, C.P. 47750

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

CEL: (045) 33 3463 3816, E-MAIL: GRUPOLNOF_CONS@hotmail.com

R.F.C. GLC-061117-MJA



Atotonilco el Alto, Jalisco a 11 de septiembre de 2017

ING. JORGE ARMANDO FALCÓN CÁRDENAS

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLÁN, JALISCO

PRESENTE:

Agradecerle su atención por su invitación para participar en la licitación no. TOTO/DOPDU/CI-12-2017, correspondiente a la obra: Construcción de Pavimento de la Calle Principal de la Localidad de Palo Dulce. Anexo mis generales:

Grupo Lnof Construcciones y Desarrollos S.A. de C.V. siendo el representante legal el C. Ing. Alfredo Navarro Martínez con domicilio fiscal en Calle 2 de abril #7 int. 4, col. Centro, C.P. 47750, Atotonilco el alto, Jalisco. Cel: (045) 33 3463 3816, correo: GRUPOLNOF CONS@HOTMAIL.COM. R.F.C. GLC-061117-MJA

Mostrando mi interés en participar, quedo a sus órdenes.

Alfredo Navarro Martinez

GRUPO LNOF CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.A. DE C.V.

C. ING. ALFREDO NAVARRO MARTINEZ

REPRESENTANTE LEGAL.



H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLAN, JAL.
2015-2018
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS



O B R A : CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA
LOCALIDAD DE PALO DULCE.

FECHA: 06-mar-17

UBICACION: TOTOTLAN

ESTADO JALISCO

IMPORTE : \$494,504.16

C/IVA

PRESUPUESTO DE LA OBRA

ESPECIFICACION GENERAL O	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE \$
	CONCRETO DATOS GENERALES: Concreto f'c=250 kg/cm2 de 15 cms. De espesor Capa de subrasante de 15 cms. Compactos Capa de subbase de 15 cms. Compactos				
1	Trazo y nivelación de la vialidad, fijando referencias con bancos de nivel, incluye: equipo topográfico, estacado cal, hilos y todo lo necesario para su ejecución.	600.00	m ²	\$9.61	\$5,767.24
2	Excavación de caja por medios mecánicos en material tipo I seco o húmedo sin afine de fondo y taludes en vialidad existente para alojar estructura de pavimento hasta 60 cms de profundidad, incluye: señalización para protección, acordonado de material, carga y retiro a 3 kms.	546.00	m ³	\$19.03	\$10,390.38
3	Acarreo total en camión de material producto de despalle en zona urbana. Incluye: carga mecánica, transporte y descarga en tiradero autorizado.	81.26	m ³	\$229.69	\$18,664.58
18	Conformación y recompactación de terreno natural en fondo de cajas, por medios mecánicos en arroyo de calle y banquetas, incluye: incorporación de humedad y lo necesario para su ejecución.	600.00	m ²	\$14.27	\$8,560.34
19	Suministro y aplicación de material para filtro de 4" a finos, en capas de 20 cms. de espesor compactos, incluye: acarreo, tendido y bandeado con onuga.	180.00	m ³	\$228.71	\$41,167.24
20	Suministro y aplicación de material de banco para sub-rasante en una capa de 15 cms. de espesor compactos, incluye: acarreo, tendido y compactado al 90% Próctor.	90.00	m ³	\$228.71	\$20,583.62
21	Suministro y aplicación de sub-base de 15 cms. de espesor compactos con material de banco y triturados en proporción 70:30 respectivamente, incluye: acarreo, incorporación humedad, homogenización, tendido y compactación al 95 % Próctor.	90.00	m ³	\$272.09	\$24,488.53
23	Suministro, fabricación y aplicación de concreto f'c=250 kg/cm2 t.m.a. 3/4" r.n. premezclado para la losa de 15 cms de espesor, con refuerzo de malla electrosoldada 6.6-10,10 incluye: cimbrado, colado, vibrado, terminado de la superficie de la losa, y curado con membrana sika base agua.	565.13	m ²	\$440.84	\$249,129.71
24	Suministro, fabricación y aplicación de concreto estampado con color endurecedor. según proyecto f'c=250 kg/cm2 t.m.a. 3/4" r.n. premezclado para la losa de 15 cms de espesor de 3x3 m de sección, con refuerzo de malla electrosoldada 6.6-10,10, incluye: cimbrado, colado, vibrado, terminado de la superficie de la losa y sellador acrílico ecológico.	24.00	m ²	\$515.96	\$12,383.04
25	Elaboración y colocación de concreto hidráulico f'c=200 kgs/cm2 para la elaboración de machuelo de 0.15x0.30mts, incluye: acarreo, materiales, cimbra, descimbra, mano de obra, equipo, herramienta, curado, vibrado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	200.00	ml	\$175.81	\$35,162.00



TOTOTLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

2015-2018

Tototlán, Jalisco a 8 de septiembre de 2017

C. LUIS MIGUEL GUZMAN TORRES
ADMINISTRADOR UNICO
GRUPO ARQUIVEAR SA DE CV
P R E S E N T E.

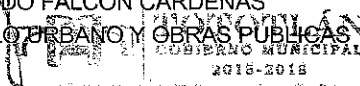
Asunto: Invitación a participar en Concurso de Obra Pública.

Por medio del presente, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se le invita a participar al Concurso por Invitación No. TOTO/DOPDU/CI-12-2017, correspondiente a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PALO DULCE**

El proceso de licitación será el siguiente:

- 1.- VISITA AL LUGAR DE LA OBRA, 13 de septiembre de 2017.
- 2.- JUNTA DE ACLARACIONES, 14 de septiembre de 2017.
- 3.- APERTURA DE PROPUESTAS, 19 de septiembre de 2017.
- 4.- FALLO DE LA LICITACION, 22 de septiembre de 2017.

Para la debida legalidad del Proceso de la Licitación, requerimos se confirme en tiempo y forma la aceptación de participación de la Empresa.

ATENTAMENTE  **DESARROLLO
URBANO Y
OBRAS PUBLICAS**
ING. JORGE ARMANDO FALCON CARDENAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2018

c.c.p. Archivo

#JuntosHacemosMás

Juárez 30 Sur Col. Centro / 391 916 0051 / 391 916 0283 / www.tototlán.gob.mx



Zapopan, Jalisco a 11 de Septiembre de 2017

Ing. Jorge Armando Falcón Cárdenas
Director de Desarrollo Urbano y Obras Publicas
Del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco
Presente:

Por medio del presente me dirijo a usted, para comunicarle mi interés para participar en el concurso por invitación No. TOTO/DOPDU/CI-12-2017, correspondiente a la obra: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PALO DULCE**

Sin otro asunto por el momento, agradezco su amable invitacion, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

Ing. Luis Miguel Guzmán Torres

3316187777



TOTOTLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2018

Tototlán, Jalisco a 8 de septiembre de 2017

C. ALFREDO NAVARRO MARTINEZ
ADMINISTRADOR UNICO
GRUPO LNOF CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

Asunto: Invitación a participar en Concurso de Obra Pública.

Por medio del presente, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se le invita a participar al Concurso por Invitación No. TOTO/DOPDU/CI-12-2017, correspondiente a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PALO DULCE**

El proceso de licitación será el siguiente:

- 1.- VISITA AL LUGAR DE LA OBRA, 13 de septiembre de 2017.
- 2.- JUNTA DE ACLARACIONES, 14 de septiembre de 2017.
- 3.- APERTURA DE PROPUESTAS, 19 de septiembre de 2017.
- 4.- FALLO DE LA LICITACION, 22 de septiembre de 2017.

Para la debida legalidad del Proceso de la Licitación, requerimos se confirme en tiempo y forma la aceptación de participación de la Empresa.

ATENTAMENTE

ING. JORGE ARMANDO FALCON CARDENAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS



c.c.p. Archivo

Alfredo Navarro M.

Recibi original 08/Sep/2017

#JuntosHacemosMás

Juárez 30 Sur Col. Centro / 391 916 0051 / 391 916 0283 / www.tototlán.gob.mx

GRUPO LNOF CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.A DE C.V

DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO DE TOTOTLAN

CONTACTO: DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS ING JORGE ARMANDO FALCON CARDENAS

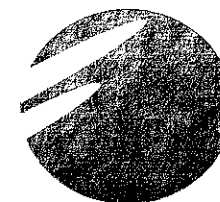
Fecha: 19-sep-17

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PALO DULCE

DIRECTOR: ING ALFREDO NAVARRO MARTINEZ TEL 3334633816

EMAIL: grupolnof_cons@hotmail.com

LUGAR: LOCALIDAD DE PALO DULCE TOTOTLAN JALISCO



CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	cantidad	unidad	P. Unitario	Importe
--------	----------	----------	--------	-------------	---------

TRABAJOS PREELIMINARES

CONCRETO

TR-NV	Trazo y nivelación de la vialidad, fijando referencias con bancos de nivel, incluye: equipo topográfico, estacado cal, hilos y todo lo necesario para su ejecución.	600	M2	\$ 12.50	\$ 7,500.00
EXC-C	Excavación de caja por medios mecánicos en material tipo I seco o húmedo sin afine de fondo y taludes en vialidad existente para alojar estructura de pavimento hasta 60 cms de profundidad, incluye: señalización para protección, acordonado de material, carga y retiro a 3 kms.	546	M3	\$ 21.25	\$ 11,602.50
AC-T	Acarreo total en camión de material producto de despalle en zona urbana. Incluye: carga mecánica, transporte y descarga en tiradero autorizado.	81.26	M3	\$ 168.00	\$ 13,651.68
CO-RE	Conformación y re compactación de terreno natural en fondo de cajas, por medios mecánicos en arroyo de calle y banquetas, incluye: incorporación de humedad y lo necesario para su ejecución.	600.00	M2	\$ 17.90	\$ 10,740.00
MAT-FI	Suministro y aplicación de material para filtro de 4" a finos, en capas de 20 cms. de espesor compacto, incluye: acarreo, tendido y bandeado con oruga.	180.00	M3	\$ 214.35	\$ 38,583.00
MAT-BA	Suministro y aplicación de material de banco para sub-rasante en una capa de 15 cms. de espesor compactos, incluye: acarreo, tendido y compactado al 90% Próctor.	90.00	M3	\$ 230.10	\$ 20,709.00
SU-B	Suministro y aplicación de sub-base de 15 cms. de espesor compactos con material de banco y triturados en proporción 70:30 respectivamente, incluye: acarreo, incorporación humedad, homogenización, tendido y compactación al 95 % Próctor.	90.00	M3	\$ 280.37	\$ 25,233.30
FA-CO	Suministro, fabricación y aplicación de concreto f'c=250 kg/cm2 t.m.a. 3/4" r.n. premezclado para la losa de 15 cms de espesor, con refuerzo de malla electro soldada 6.6-10,10 incluye: cimbrado, colado, vibrado, terminado de la superficie de la losa, y curado con membrana sika base agua.	565.13	M2	\$ 438.00	\$ 247,526.94

CO-EST	Suministro, fabricación y aplicación de concreto estampado con color endurecedor. Según proyecto f'c=250 kg/cm2 t.m.a. 3/4" r.n. premezclado para la losa de 15 cms de espesor de 3x3 m de sección, con refuerzo de malla electro soldada 6.6-10,10, incluye: cimbrado, colado, vibrado, terminado de la superficie de la losa y sellador acrílico ecológico.	24.00	M2	\$	569.00	\$	13,656.00
CO-HID	Elaboración y colocación de concreto hidráulico f'c=200 kgs/cm2 para la elaboración de machuelo de 0.15x0.30mts, incluye: acarreos, materiales, cimbra, descimbra, mano de obra, equipo, herramienta, curado, vibrado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	200.00	ML	\$	185.32	\$	37,064.00
					TOTAL HOJA 3	\$	426,266.42
SUBTOTAL						\$	426,266.42
I.V.A. 16.00%						\$	68,202.63
Total del presupuesto						\$	494,469.05

NOTAS:

LA OBRA SE REALIZARA CON APEGO A LOS CONCEPTOS ARRIBA SEÑALADOS EN ESTA COTIZACIÓN. CONCEPTOS O TRABAJOS QUE PUDIERAN SALIR Y SE NECESITARAN REALIZAR SE PRESUPUESTARAN POR SEPARADO .

2 DE ABRIL #7 INT 4 COL CENTRO CP.47750 EN ATOTONILCO EL ALTO JALISCO TEL: (01) 391-917-3526



TOTOTLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2018

Tototlán, Jalisco a 8 de septiembre de 2017

C. DANIEL ESTRADA ROMO
ADMINISTRADOR UNICO
ACARREOS Y CONSTRUCCIONES ESTRADA
P R E S E N T E.

Asunto: Invitación a participar en Concurso de Obra Pública.

Por medio del presente, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se le invita a participar al Concurso por Invitación No. TOTO/DOPDU/CI-12-2017, correspondiente a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PALO DULCE**

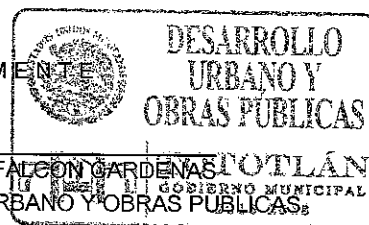
El proceso de licitación será el siguiente:

- 1.- VISITA AL LUGAR DE LA OBRA, 13 de septiembre de 2017.
- 2.- JUNTA DE ACLARACIONES, 14 de septiembre de 2017.
- 3.- APERTURA DE PROPUESTAS, 19 de septiembre de 2017.
- 4.- FALLO DE LA LICITACION, 22 de septiembre de 2017.

Para la debida legalidad del Proceso de la Licitación, requerimos se confirme en tiempo y forma la aceptación de participación de la Empresa.

ATENTAMENTE

ING. JORGE ARMANDO FALCÓN GARDENAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



c.c.p. Archivo

*Recibí: original
8-sept-17
Daniel*

#JuntosHacemosMás

Juárez 30 Sur Col. Centro / 391 916 0051 / 391 916 0283 / www.tototlán.gob.mx



PRESUPUESTO COLOCACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE PALO DULCE

Atotonilco el alto, Jal a 11 de septiembre del 2017

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, y a su vez ponerme a sus órdenes, para la realización de futuras obras y/o proyectos; en seguida presento mi propuesta económica:

CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UM	PRECIO	IMPORTE
T1	Trazado y nivelado de vialidad	600	M2	\$10.28	\$6,168.00
E2	Excavación previa de caja por medios mecanicos	546	M3	\$20.36	\$11,116.56
A3	Acarreo de todo el material en camion	81.26	M3	\$245.77	\$19,971.27
R4	Reformado y compactado de terreno natural	600	M2	\$15.27	\$9,162.00
S5	Suministro y colocacion de material para filtro	180	M3	\$244.72	\$44,049.60
SC6	Suministro y colocacion de material de banco	90	M3	\$244.72	\$22,024.80
SB7	Suministro y colocacion de sub-base con un espesor de 15 cm	90	M3	\$291.13	\$26,201.70
C8	Colocacion de concreto premezclado de f'c 250 kg/cm2 t.m.a 3/4" para losa de 15 cm	565.13	M2	\$471.7	\$266,571.82
CE9	Colocacion de concreto estampado de f'c 200kg/cm2 con color endurecedor	24	M2	\$552.08	\$13,249.92
CH10	Concreto hidraulico para machuelo de f'c 200 kg/cm2	200	ML	\$188.12	\$37,624.00
				SUB-TOTAL:	\$456,139.67
				IVA:	\$72,982.34
				TOTAL:	\$529,122.01

(QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 01/100 M.N.)

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario

ATENTAMENTE:

ING. JOSE LUIS GUZMAN ROMO
DIRECTOR GENERAL DE ACARREOS ESTRADA



TOTOTLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

2015-2018

Tototlán, Jalisco a 13 de septiembre de 2017

ACTA DE VISITA DE OBRA

Siendo las 13:00 hrs. del día 13 de septiembre de 2017, en las oficinas que ocupa el Departamento de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se hace constar y dar fé, de la presencia de los representantes de las empresas, que atendieron la invitación a participar en el Concurso por Invitación No. TOTO/DOPDU/CI-12-2017, correspondiente a la obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PALO DULCE

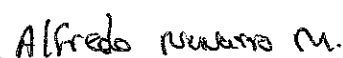
Acto seguido, se desplazan al lugar en el que se ejecutará la obra de referencia las empresas:

- 1.- ACARREOS Y CONSTRUCCIONES ESTRADA
- 2.-GRUPO LNOF CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.A. DE C.V.
- 3.- GRUPO ARQUIVEAR SA DE CV

No habiendo más aspectos que asentar, se levanta la presente Acta para constancia y legalidad, firmando quienes en ella intervienen.

LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS:


ACARREOS Y CONSTRUCCIONES ESTRADA


GRUPO LNOF CONSTRUCCIONES Y
DESARROLLOS S.A. DE C.V.


GRUPO ARQUIVEAR SA DE CV

POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS:


ING. JORGE ARMANDO FALCON CARDENAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

c.c.p. Archivo

#JuntosHacemosMás

Juárez 30 Sur Col. Centro / 391 916 0051 / 391 916 0283 / www.tototlán.gob.mx



TOTOTLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

2015-2018

Tototlán, Jalisco a 14 de septiembre de 2017

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Siendo las 13:00 hrs. del día 14 de septiembre de 2017, en las oficinas que ocupa el Departamento de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se lleva a cabo la Junta Aclaratoria correspondiente al Concurso por Invitación No. TOTO/DOPDU/CI-12-2017, correspondiente a la obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PALO DULCE, con la intervención de representantes del área responsable, las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar la Junta.

ACLARACIONES:

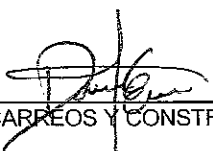
No hay aclaraciones por parte de la Convocante.

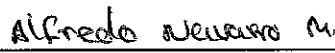
SOLICITUDES DE ACLARACIONES:

En esta reunión No hubo preguntas que asentar por parte de los Concursantes.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la presente Minuta para constancia y legalidad, firmando quienes en ella intervienen.

LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS:

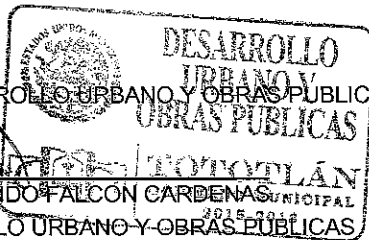

ACARREOS Y CONSTRUCCIONES ESTRADA


ALFREDO NAVARRO M.
GRUPO LNOF CONSTRUCCIONES Y
DESARROLLOS S.A. DE C.V.


GRUPO ARQUIVEAR SA DE CV

POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS:


ING. JORGE ARMANDO FALCON CARDENAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS



c.c.p. Archivo

#JuntosHacemosMás

Juárez 30 Sur Col. Centro / 391 916 0051 / 391 916 0283 / www.tototlan.gob.mx



TOTOTLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

2015-2018

Tototlán, Jalisco a 19 de septiembre de 2017

ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS

Siendo las 12:00 hrs. del día 19 de septiembre de 2017, en las oficinas que ocupa el Departamento de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se hace constar y dar fé, de la presencia de los representantes de las empresas, que atendieron la Invitación a participar en el Concurso por Invitación No. No. TOTO/DOPDU/CI-12-2017, correspondiente a la obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PALO DULCE.

Acto seguido, se lleva a cabo la presentación y apertura de Propuestas de cada una de las empresas participantes, constatando que contengan todos y cada uno de los requisitos estipulados en las mismas.

El monto propuesto por cada empresa participante es el siguiente:

1.- GRUPO LNOF CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S..	\$494,469.05	Incluye I.V.A.
2.- ACARREOS Y CONSTRUCCIONES ESTRADA	\$529,122.01	Incluye I.V.A.
3.- GRUPO ARQUIVEAR SA DE CV	No se presento	Incluye I.V.A.

Se aceptan las propuestas para su revisión detallada, después de la cual se emitirá el fallo correspondiente a la propuesta solvente más baja y/o la que la sesion de cabildo determine la mejor, en la fecha señalada en la invitación a la presente licitación.

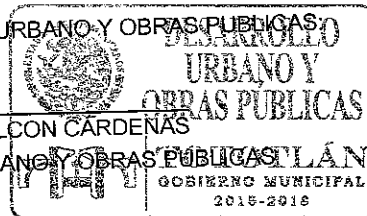
LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS:


ACARREOS Y CONSTRUCCIONES ESTRADA


GRUPO LNOF CONSTRUCCIONES Y
DESARROLLOS S.A. DE C.V.

GRUPO ARQUIVEAR SA DE CV

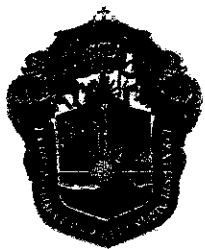
POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JORGE ARMANDO FALCON CÁRDENAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS



c.c.p. Archivo

#JuntosHacemosMás

Juárez 30 Sur Col. Centro / 391 916 0051 / 391 916 0283 / www.tototlán.gob.mx



TOTOTLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

2015-2018

Tototlán, Jalisco a 19 de septiembre de 2017

ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS

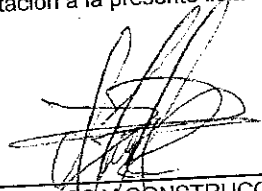
Siendo las 12:00 hrs. del día 19 de septiembre de 2017, en las oficinas que ocupa el Departamento de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se hace constar y dar fé, de la presencia de los representantes de las empresas, que atendieron la Invitación a participar en el Concurso por Invitación No. TOTO/DOPDU/CI-12-2017, correspondiente a la obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PALO DULCE.

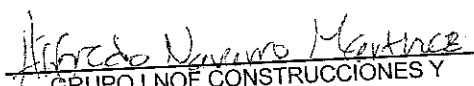
Acto seguido, se lleva a cabo la presentación y apertura de Propuestas de cada una de las empresas participantes, constatando que contengan todos y cada uno de los requisitos estipulados en las mismas. El monto propuesto por cada empresa participante es el siguiente:

1.- GRUPO LNOF CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.	\$494,469.05	Incluye I.V.A.
2.- ACARREOS Y CONSTRUCCIONES ESTRADA	\$529,122.01	Incluye I.V.A.
3.- GRUPO ARQUIVEAR SA DE CV	No se presento	Incluye I.V.A.

Se aceptan las propuestas para su revisión detallada, después de la cual se emitirá el fallo correspondiente a la propuesta solvente más baja y/o la que la sesion de cabildo determine la mejor, en la fecha señalada en la invitación a la presente licitación.

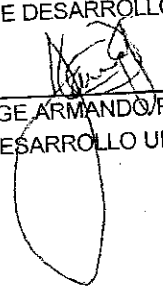
LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS:

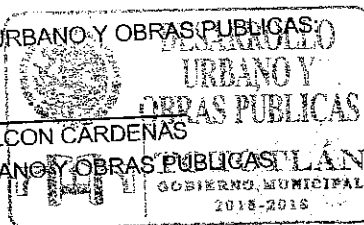

ACARREOS Y CONSTRUCCIONES ESTRADA


GRUPO LNOF CONSTRUCCIONES Y
DESARROLLOS S.A. DE C.V.

GRUPO ARQUIVEAR SA DE CV

POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS:


ING. JORGE ARMANDO FALCON CARDENAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS



c.c.p. Archivo

#JuntosHacemosMás

Juárez 30 Sur Col. Centro / 391 916 0051 / 391 916 0283 / www.tototlán.gob.mx



CONTRATO NÚMERO: TOTO/DOPDU/CI-12 -2017

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PALO DULCE"

CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOTOTLÁN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JUAN GUADALUPE ACEVES DELGADO**, EL **LIC. JUAN GUALBERTO FLORES VELÁZQUEZ** LA **LIC. MARIA OFELIA RODRÍGUEZ MACÍAS** Y EL **L.A.E. NOE SALDAÑA ESCALANTE**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL SEÑOR **EDGAR MANUEL ACEVES JIMENEZ REPRESENTANTE DEL GRUPO LNOF CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.A DE C.V** Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"**, RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 73 y 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3, 38, fracción II, 47, 48, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 1, 2, 4, 13, 17, 27, 41, 43, 44, 45, 46, 46 bis, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 70, 71, 72, 73, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas (Federal)

I.2.- Por acuerdo del pleno del H. Ayuntamiento Constitucional, en sesión ordinaria número 26 veintiséis de fecha 28 veintiocho del mes de Septiembre del presente año, la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PALO DULCE"**, fue adjudicada mediante **invitación restringida**, en los términos del artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas (Federal), de conformidad con el convenio para el otorgamiento de subsidios en el que se establece la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega el Estado al Municipio, con cargo al programa de Fortalecimiento Financiero previsto en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, con la finalidad de apoyar al Municipio en su fortalecimiento financiero.

I.3.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en la calle Juárez 30 Sur, Colonia Centro en Tototlán, Jalisco.

I.4.- Para la ejecución de la obra, el contrato correspondiente se encomienda a **"EL CONTRATISTA"**.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- Su Representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- El Registro Federal de Contribuyentes de su representada es: **GLC061117MJA**.

II.4.- Se identifica con **credencial del IFE folio Número ACJMED81011614H800**

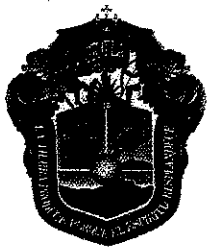
II.5.- Que su representada cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.6.- Tiene establecido su domicilio en la calle San José # 17-B, colonia El Nacimiento en Atotonilco el Alto Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.7.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

#JuntosHacemosMás

Juárez 30 Sur Col. Centro / 391 916 0051 / 391 916 0283 / www.tototlán.gob.mx



CONTRATO NÚMERO: TOTO/DOPDU/CI-12 -2017

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PALO DULCE"

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El Contratante encomienda al Contratista la realización de la siguiente obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PALO DULCE"** y el Contratista acepta tal encomienda y se obliga a realizar los trabajos que se especifican y detallan en el (los) anexo(s) que se acompaña y forman parte integrante del presente contrato. Así mismo los trabajos que no estén considerados dentro del presupuesto objeto de este contrato, serán realizados ya sea por el Contratante; o en su caso por el Contratista, una vez que ambas partes llegaran a un acuerdo en conceptos de trabajo, volúmenes, precio y periodo de ejecución.

El Contratante se obliga a entregar al Contratista, los proyectos, planos y el inmueble donde se llevará a cabo la obra en cuestión, liberado al 100% para poder realizar los trabajos en tiempo y forma por parte del Contratista.

Además de las obligaciones y responsabilidades previstas en el clausulado de este contrato, el Contratista se obliga a:

a).- Proporcionar toda la mano de obra, materiales, equipo, herramientas, transporte y los servicios necesarios o que se requieran y sean adecuados para la realización total de las obras con base en las instrucciones, calendarios, dibujos, planos, especificaciones, condiciones generales y especiales contenidos en el Anexo adjunto al presente contrato, y en su caso aquéllos que con posterioridad sean aprobadas por el Contratante.

b).- Realizar las obras objeto de este contrato en los términos establecidos en el mismo y sus anexos y, en su caso, con las modificaciones o nuevos programas que se formulen y aprueben previamente y por escrito por las partes.

c).- Comunicar oportunamente, en su caso, al Contratante las fallas de diseño, procediendo a realizar las modificaciones acordadas por las partes de los planos, las cuales podrán ser realizadas por el Contratista con un costo adicional para el Contratante, o bien, proporcionadas por la Contratante.

d).- Será responsable de la transportación, descarga, almacenamiento, cuidado y protección adecuados de todos los materiales y equipo necesarios para la realización de las obras. Para tales efectos, requerirá la aprobación previa del supervisor que designe el Contratante a con respecto al ingreso y/o establecimiento temporal de proveedores de materiales o servicios al Contratista.

g).- Conservar el sitio de las obras y lugares adyacentes libres en todo tiempo de acumulación de material, de desperdicio o de basura originados por la realización de las obras. El Contratista deberá remover todo desperdicio o basura, incluyendo instrumentos, herramientas, andamiaje y cualquier otro material sobrante del sitio de las obras, así como de sus alrededores y dejará limpia y aceptable las obras a juicio del Contratante.

h).- Mantener al día una bitácora de obra, donde se registren todos los retrasos, cambios, variaciones y en general todos los hechos ocurridos durante la realización de las obras, dichos registros deberán ser firmados por un representante del Contratista, un representante del Contratante y el Supervisor (en caso de existir). Estarán autorizados para asentar registros en la bitácora, en representación del Contratante el Supervisor de la Obra y cualquier otro representante que designe por escrito; y en representación del Contratista, el Superintendente de la obra.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

El Contratante se obliga a pagar al Contratista como contraprestación total por la realización del Proyecto la cantidad de **\$ 494,469.05 M.N.** (cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 05/100 M. N.) incluyendo el importe el impuesto al valor agregado (en lo sucesivo la "Contraprestación"), misma que será cubierta en una sola entrega una vez concluida la obra y recibida a satisfacción del Contratante.

#JuntosHacemosMás

Juárez 30 Sur Col. Centro / 391 916 0051 / 391 916 0283 / www.tototlán.gob.mx



CONTRATO NÚMERO: TOTO/DOPDU/CI-12 -2017

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PALO DULCE"

La cantidad antes mencionada constituye el monto total que el Contratante deberá pagar al Contratista por la construcción del Proyecto hasta su total conclusión, el cual incluye de manera enunciativa y no limitativa los siguientes conceptos: costos directos e indirectos, utilidad, y honorarios del Contratista.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista, se obliga a concluir el Proyecto en un **plazo que inicia el día 09 nueve de octubre y concluye el 31 de Diciembre, ambos del año en curso** (en lo sucesivo plazo de ejecución). Para tales efectos, el inicio de las obras deberá efectuarse el día 09 nueve de octubre **del presente año.**

Este "Plazo de Ejecución" pudiera sufrir alteraciones cuando se llegaran a presentar contratiempos no considerados dentro del presente contrato no imputable al Contratista, para lo que ambas partes podrán convenir en la ampliación correspondiente, si rebasar las fechas establecidas dentro del convenio

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El Contratante se obliga a permitir al Contratista y sus empleados utilizar el espacio considerablemente suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del Proyecto.

Será responsabilidad exclusiva del Contratante realizar todos y cada uno de los trámites necesarios, para obtener de las autoridades municipales, estatales y/o federales, de manera indistinta, las factibilidades de servicios, licencia de construcción, planos oficiales y cualquier trámite de tipo administrativo, a efecto de obtener los permisos y licencias urbanísticas requeridas para la construcción del Proyecto, por lo que cualquier multa o sanción que se imponga como consecuencia a la violación de cualquiera de estas disposiciones, será por cuenta exclusiva del Contratante.

QUINTA.- ANTICIPO

Ambas partes están de acuerdo en que no se proporcionará ningún anticipo para el inicio de obra, por lo que tampoco es necesario que se garantice cantidad alguna por ese concepto.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

Las partes convienen en que la Contraprestación del Proyecto se pagará mediante una sola exhibición una vez terminada la construcción de la obra y que el supervisor de obras realice la revisión y autorice que el trabajo ha sido ejecutado, en un plazo que no excederá de un día hábil contado a partir de la fecha de la revisión y autorización citados.

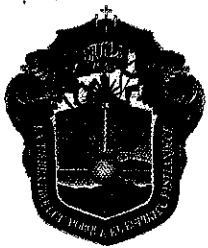
Cualquier trabajo adicional que el Contratista lleve a cabo durante el desarrollo del Proyecto, por orden y autorización previa y por escrito del Contratante, le será pagado conforme a los precios que en su momento acuerden por escrito ambas partes.

SEPTIMA.- DEDUCCION DE ADEUDOS.- Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existieran deductivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades a cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por estos conceptos por **"EL CONTRATISTA"**

OCTAVA.- RETENCIONES De conformidad con lo dispuesto en los "Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Enero del presente año", el contratista manifiesta que es su voluntad, que al efectuarse la revisión que realice el Representante del contratante y éste constata su ejecución conforme a lo establecido en el contrato le será cubierto el importe total del proyecto en los términos establecidos en el contrato y está de acuerdo en que el H. Ayuntamiento le retenga el 5 al millar de su importe, como lo señala el artículo 191 Capítulo XII Sección Segunda de la Ley Federal de Derechos, monto que será destinado a la vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios.

NOVENA.- SEGURIDAD DE LA OBRA.- **"EL CONTRATISTA"** se obliga a adoptar para la previsión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a

#JuntosHacemosMás



CONTRATO NÚMERO: TOTO/DOPDU/CI-12 -2017

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PALO DULCE"

instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por el propio contratista.

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL MUNICIPIO" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato, según lo siguiente:

a) Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO" en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.

b) Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, las obras que se reciban se liquidaran en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

c) Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima octava, en este caso la recepción parcial quedara a juicio de este y liquidara el importe de los trabajos que decida recibir.

d) Cuando la Autoridad Judicial declare rescindido el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

e) "EL CONTRATISTA" avisara por escrito al "MUNICIPIO" la fecha de terminación de la obra y este se obliga a verificar que la obra se haya concluido conforme a las especificaciones contenidas en el contrato en un término de 15 quince días contados a partir de la Notificación de conclusión de la obra por parte del primero y recibirla en un plazo de 15 días a partir de la fecha de terminación del plazo de verificación siempre y cuando esté concluida la obra. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 168 de su Reglamento.

Al término de la obra se levantara acta de recepción con lo cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- FINIQUITOS.- Concluidos los trabajos, se deberá entregar y firmar de conformidad por ambas partes, carta finiquito, observando lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en la que se establezca que tanto "EL MUNICIPIO" como "EL CONTRATISTA" rubrican la satisfacción de la obra terminada y no se tenga pago adeudado o trabajos pendientes por ejecutar.

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE EN LAS OBRAS

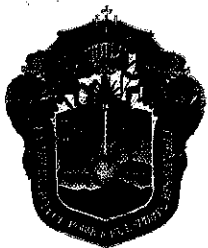
El Contratista designa en este acto al señor **ALFREDO NAVARRO MURILLO** como su representante permanente, quien fungirá como Superintendente de Construcción, el cual está facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el Proyecto, así como para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

Por su parte, el Contratante designa en este acto al **ING. JORGE ARMANDO FALCON CARDENAS** como Supervisor de la obra, quien estará facultado para hacer visitas constantes al lugar de las obras, para supervisar y verificar el estado de los avances y si se sujetan a las especificaciones y demás requisitos acordados bajo el presente, sin que por ello quede facultado el Supervisor para emitir órdenes de cambio de obras u obras adicionales a las aquí contratadas o cambios de presupuesto, lo cual en su caso tendrá que ser aprobado por un apoderado del Contratante con poderes y facultades suficientes para tales efectos.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISION.- "EL MUNICIPIO" a través de su representante, tendrá el derecho a supervisar en todo tiempo la obra objeto de este contrato y dará a "EL CONTRATISTA" las observaciones e instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y

#JuntosHacemosMás

Juárez 30 Sur Col. Centro / 391 916 0051 / 391 916 0283 / www.tototlán.gob.mx



CONTRATO NÚMERO: TOTO/DOPDU/CI-12 -2017

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PALO DULCE"

modificaciones que se consideren pertinentes, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, siendo firmada por ambas partes para su validación.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES

Las partes convienen que las actividades a ser desarrolladas por el Contratista por conducto de su personal para los trabajos a contratar, se desarrollarán actuando el Contratista en todo momento como empresa o contratista independiente del Contratante, por lo que no existirá subordinación alguna entre el Contratista (y sus funcionarios) y el personal del Contratante y viceversa. Por lo tanto, la firma y ejecución del presente Contrato no implica la creación de relaciones laborales entre el personal del Contratista y el Contratante.

Como consecuencia de lo anterior y en virtud de que las partes son empresas debidamente establecidas de conformidad con lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, cada parte en este acto asume todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades laborales con su personal y con sus empleados, en los términos de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y demás ordenamientos legales aplicables, incluyendo, sin limitar, salarios y cualesquiera otras prestaciones de carácter laboral, así como contribuciones y aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Sistema de Ahorro para el Retiro.

Ninguna estipulación en el presente Contrato deberá de interpretarse como una autorización u otorgamiento de facultades por una parte a la otra y/o a sus empleados, funcionarios o representantes para obligar a la otra parte o para asumir obligaciones por cuenta de la misma.

DECIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones y requisitos de calidad previstos en los Anexos del presente contrato, así como a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, obligándose por tanto a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos del Proyecto y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar al Contratante o a terceros.

Igualmente se obliga el Contratista a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Contratante tendrá la facultad de verificar el Proyecto así como los trabajos que se están ejecutando por el Contratista de acuerdo con el calendario de obra aprobado, para lo cual el Contratante comparará periódicamente el avance de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, el Contratante estará facultado para:

I.- Aplicar, para el caso de que el Contratista no concluya la obra en el Plazo de Ejecución, una pena convencional consistente en una cantidad equivalente al dos por ciento (2%) mensual del total del importe de los trabajos contratados aplicable por cada día de retraso en la conclusión total y entrega de las obras. Esta pena se generará hasta el momento en que el Proyecto quede concluido y recibido a satisfacción del Contratante y podrá retenerse del monto final a ser pagado por el Contratante a la aceptación y finiquito de las obras, y regresar una vez que sean terminados los trabajos satisfactoriamente.

II.- Las causales que se mencionan en el artículo Décimo Octavo y numeradas del 1 al 9 dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para el Contratante, sin perjuicio de que el Contratista se considere responsable de cubrir las penas convencionales que se establecen, con independencia de los daños y perjuicios

#JuntosHacemosMás



CONTRATO NÚMERO: TOTO/DOPDU/CI-12 -2017

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PALO DULCE"

ocasionados al Contratante por su incumplimiento que ascenderán al importe total de la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del presente documento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contratante podrá suspender temporal o definitivamente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento y por cualquier causa. En cualquier caso de suspensión, el Contratante deberá pagar al Contratista los siguientes montos:

a. El remanente de la porción de la obra que el Contratista y los subcontratistas hayan terminado, previa aprobación del Supervisor, y que no haya sido cubierta por el Contratante con anterioridad;

b. La porción insoluta del costo de los materiales contratados para la ejecución del contrato para lo que el Contratante haya colocado, de buena fe, pedidos irrevocables con anterioridad a la fecha en que la suspensión surta efectos, y que no hayan sido terminados y finiquitados conforme esta cláusula, siempre y cuando dichos materiales sean entregados al Contratante;

Cuando la suspensión sea temporal, el Contratante informará al Contratista sobre su duración aproximada y las partes deberán negociar y acordar la ampliación del plazo para la realización de las obras como el costo que implique dicha ampliación.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, siempre que así lo manifieste el Contratante dentro de los siguientes 5 (cinco) días naturales.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, el Contratante procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando con o sin la comparecencia del Contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado el Contratista a devolver al Contratante, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto aceptan que cuando sea **"EL CONTRATANTE"** el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es **"EL CONTRATISTA"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los Tribunales Federales y obtenga la declaración correspondiente, lo anterior en virtud de que los fondos que se aplican en la obra son de orden federal.

CAUSAS DE RESCISIÓN. - Las causas que pueden dar lugar a la rescisión son las que a continuación se señalan:

1.- Si **"EL CONTRATISTA"**, no inicia o termina las obras objeto de este contrato en la fecha señalada.

2.- Si suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por **"EL CONTRATANTE"**

3.- Si no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por **"EL CONTRATANTE"**

4.- Si no da cumplimiento al programa de trabajo, a juicio de **"EL CONTRATANTE"**

5.- Si **"EL CONTRATISTA"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.

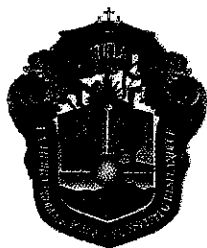
6.- Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL CONTRATANTE"** y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.

7.- Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de **"EL CONTRATANTE"** no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

8.- Cuando **"EL CONTRATISTA"** acumule un 25% de atraso en el avance de la obra.

9.- La falta de presentación por el contratista de las garantías en el plazo y en los casos previstos en la ley;

#JuntosHacemosMás



CONTRATO NÚMERO: TOTO/DOPDU/CI-12 -2017

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PALO DULCE"

10.- La falta de pago por parte del ente público en el plazo establecido en esta ley;

11.- La suspensión de la iniciación de la obra, por un plazo superior a seis meses por parte del ente público;

Las causales referidas del número 1 al 9 dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para el Contratante, sin perjuicio de que el Contratista se considere responsable de cubrir las penas convencionales por concepto del retraso aquí pactado, además de los daños y perjuicios ocasionados al Contratante por su incumplimiento que ascenderán al importe total de la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del presente contrato que podrá hacerse efectiva mediante el procedimiento que establece la Ley para éste tipo de actos jurídicos.

DÉCIMA NOVENA.- PAGO POR RESCISIÓN.- Si "**EL MUNICIPIO**" opta por la rescisión, administrativa del presente contrato, se apegará a lo establecido en los artículos 61, 62, 63 y relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

VIGÉSIMA.- DAÑOS A TERCEROS.- "**EL CONTRATISTA**" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen al "**MUNICIPIO**" o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por esta o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: Las garantías podrán ser a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja a favor del Municipio de Tototlán Jalisco, o bien en efectivo.

Dichas garantías deberán constituirse en **Moneda Nacional**

Las garantías podrán ser exigibles en cualquier tiempo y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato.

A).-GARANTÍA DE ANTICIPO: Como ya quedó establecido en la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, no se entregará cantidad alguna por concepto de anticipo y por ende tampoco se establece garantía por ese rubro.

B).- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El "**CONTRATISTA**" deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Si el "**CONTRATISTA**" opta por garantizar el cumplimiento de contrato a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto "fianza del 10% del cumplimiento del contrato".

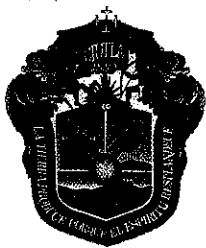
La garantía deberá entregarse dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la celebración del contrato en la Secretaría General.

C) FIANZA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS – Al término de todos los trabajos especificados en el contrato, no obstante su recepción formal, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a responder de los defectos que resultasen en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato y en la Legislación que resulte aplicable. Los trabajos se garantizarán por un plazo de doce meses, por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos "**EL CONTRATISTA**" a su elección, deberá constituir póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada a favor de "**EL MUNICIPIO**" por un valor del 10% del importe total ejercido de la obra, sin incluir el impuesto al valor agregado.

El hecho de no cumplir con la presentación de estas garantías, será causa suficiente para cancelar el contrato de forma administrativa, pudiendo adjudicarse a otro contratista a juicio del H. Ayuntamiento Constitucional.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- REPARACIONES.- Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "**EL CONTRATANTE**" este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias las cuales hará por su cuenta "**EL**

#JuntosHacemosMás



CONTRATO NÚMERO: TOTO/DOPDU/CI-12 -2017

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PALO DULCE"

CONTRATISTA sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso **"EL CONTRATANTE"** si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

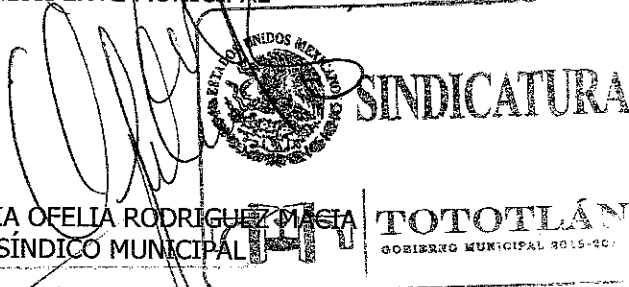
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente de orden federal en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando en consecuencia a cualquier otro que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en el Municipio de Tototlán, Jalisco, el **09 Nueve de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete.**

"EL H. AYUNTAMIENTO"



LIC. JUAN GUADALUPE ACEVES DELGADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MARIA OFELIA RODRIGUEZ MAGA
SÍNDICO MUNICIPAL

**SECRETARIA
GENERAL**

LIC. JUAN GUALBERTO FLORES VELÁZQUEZ, LIC. A.E. NOÉ SALDAÑA ESCALANTE
SECRETARIO GENERAL. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



"CONTRATISTA"

C. EDGAR MANUEL ACEVES JIMENEZ
REPRESENTANTE DEL GRUPO LNOF CONSTRUCCIONES
Y DESARROLLOS S.A DE C.V

#JuntosHacemosMás

Juárez 30 Sur Col. Centro / 391 916 0051 / 391 916 0283 / www.tototlán.gob.mx